

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez, informando que la providencia anterior se dictó con error en los nombres de las partes en el encabezado. Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,

Claudia C. Cardona

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÀEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	1536
RADICADO:	76001 31 10 014 2014 00043 00
PROCESO:	SUCESIÓN
DEMANDANTES:	CARMEN EDITH TELLO Y OTROS
CAUSANTES:	ARTURO TORRES POVEDA
DECISIÓN:	CORRIGE PROVIDENCIA

Los abogados de las partes solicitan la corrección de los nombres de las partes interesadas en el cuadro que hace parte del encabezado de la providencia dictada el día 9 de julio del año en curso.

1

Así las cosas y constatado que en providencia anterior se cometió un error en la digitalización de los nombres, se procederá a su corrección.

Por lo anterior el **Juzgado Catorce de Familia de Cali,**

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR de conformidad con el artículo 286 del CGP el auto de fecha 9 de julio y en consecuencia se indica que en dicha providencia la parte demandante esta conformada por la señora CARMEN EDITH TELLO Y OTROS, así mismo que el causante es ARTURO TORRES POVEDA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ
JUEZ -

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 115
del 21 de julio de 2021

JUZGADO DE CIRCUITO

pam

FAMILIA 014 ORAL CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

915a4c052446044d11c3186ed05243d7bb2c74b39680ac46a2a46101dade7040

Documento generado en 19/07/2021 10:29:06 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**